



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de marzo del 2004  
No. 59

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO número 7 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 422-B1, 1085, 1087, 1088, 1094, 1095, 615-A1, 1110, 1097, 1106, 1111, 1108, 1098, 443-B1, 446-B1, 447-B1, 448-B1, 449-B1, 450-B1, 451-B1, 453-B1, 617-A1, 619-A1, 620-A1, 622-A1 y 441-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1107, 618-A1, 442-B1, 445-B1, 1102, 1103, 1109, 444-B1, 452-B1, 621-A1, 623-A1, 1086, 1091, 1089, 1090, 1092, 1093, 1100, 1101, 616-A1, 1099, 1112, 1104, 1105 y 624-A1.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ANEXO número 7 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 7 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de México tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

En la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del 1 de enero de 2002, se estableció un nuevo régimen fiscal denominado Del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales para las personas físicas con actividades empresariales, cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior hubieran sido inferiores a los 4 millones de pesos.

En esta materia, mediante modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigentes a partir del 1 de enero de 2003, el H. Congreso de la Unión estimó conveniente establecer que los contribuyentes que tributen en el citado régimen intermedio, efectúen un pago mensual a la tasa del 5% aplicable a la utilidad fiscal determinada de conformidad con el artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. El referido pago se entera ante las oficinas autorizadas de la entidad federativa donde los contribuyentes obtengan sus ingresos sin que dicho pago mensual les genere una carga adicional, en virtud de que éstos podrán acreditar dicho impuesto contra los pagos provisionales determinados en el mismo mes de conformidad con el propio artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por otra parte, el H. Congreso de la Unión consideró procedente establecer que los contribuyentes que obtengan ingresos por la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, efectúen un pago por cada enajenación, aplicando la tasa del 5% sobre la ganancia obtenida en los términos del Capítulo IV del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en las oficinas de las entidades federativas. Dicho pago será acreditable contra el pago provisional que se efectúe en los términos del artículo 154 de la ley, con lo cual no se genera carga adicional alguna a los contribuyentes.

En este contexto se establece en el presente Anexo, que las entidades federativas percibirán el 100% de los pagos que realicen los contribuyentes del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales en los términos de lo dispuesto por el artículo 136-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que de igual forma percibirán el 100% de los pagos que realicen los contribuyentes personas físicas por la ganancia obtenida derivada de la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, ubicados dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales en los términos del artículo 154-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Por lo anterior, la Secretaría y el Estado, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en los artículos 136-Bis de la Sección II del Capítulo II del Título IV y 154-Bis del Capítulo IV del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, adicionando a éste las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste ejerza las funciones operativas de administración de los ingresos generados en su territorio derivados del Impuesto Sobre la Renta, tratándose de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 136-Bis, de la Sección II del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es decir, dentro del régimen intermedio de las personas físicas con actividades empresariales; así como de los contribuyentes que tributen en los términos del artículo 154-Bis, del Capítulo IV del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en relación con los ingresos por la ganancia de la enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, ubicados dentro de la circunscripción territorial del Estado.

Para la administración de los ingresos referidos en el párrafo que antecede el Estado ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y conforme a lo dispuesto en las cláusulas siguientes de este Anexo.

**SEGUNDA.-** En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los ingresos referidos en la cláusula primera que antecede, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

Asimismo, recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

II. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar el impuesto, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

Asimismo, el Estado será el conducto para proporcionar a la Secretaría la información que ésta requiera para el ejercicio de las facultades de comprobación de sus autoridades competentes, de los registros que lleve el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o la unidad administrativa que realice funciones similares, con que cuente el propio Estado y los municipios.

De igual manera, el Estado suministrará a la Secretaría con la periodicidad que se determine, los datos de los padrones de contribuyentes que utilicen para el control de contribuciones locales. Dicha información se tomará también en consideración para la programación de los actos de comprobación a que se refiere este Anexo.

III. Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación. Para el ejercicio de estas facultades, el Estado llevará a cabo el control del total de obligaciones de los contribuyentes y para tal efecto, la Secretaría le proporcionará la información sobre las transacciones que reciba de los mismos.

IV. Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo que determinen los ingresos de referencia y sus accesorios, requerimientos o solicitudes de informes también emitidos por el propio Estado, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

V. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine en ejercicio de sus facultades delegadas en este Anexo.

Las declaraciones, el importe de los pagos derivados de los ingresos referidos en la cláusula primera que antecede, y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del Estado o en las instituciones de crédito que éste autorice.

El Estado llevará a cabo los actos de comprobación referidos en esta cláusula conforme al programa operativo anual a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

**TERCERA.-** En materia de autorizaciones relacionadas a los ingresos a que se refiere este Anexo, el Estado ejercerá la facultad de recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Estado por dichos conceptos, o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

**CUARTA.-** En materia de multas en relación con los ingresos de que se trata, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los ingresos de que se trata, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él mismo.

II. Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades que se establecen en este Anexo.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Estado se obliga a informar en todos los casos a la Secretaría en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**QUINTA.-** El Estado ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que él mismo haya emitido, en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

**SEXTA.-** En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el Estado tramitará y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

**SEPTIMA.-** En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto el Estado contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

**OCTAVA.-** En materia de consultas relativas a los ingresos referidos en este Anexo, el Estado resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría.

**NOVENA.-** El Estado percibirá como incentivo por la realización de las funciones operativas de administración de ingresos materia de este Anexo, el 100% de los pagos del impuesto, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, que realicen los contribuyentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136-Bis y 154-Bis de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Para el caso de determinación de créditos fiscales derivados de actos de comprobación efectuados por el Estado en materia del Impuesto Sobre la Renta en los términos a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el incentivo que corresponde se aplicará sobre la diferencia entre el impuesto, actualización y accesorios determinados y el incentivo a que se refiere el párrafo anterior, sin tomar en cuenta las multas.

Tratándose de las multas que imponga el Estado, le corresponderá como incentivo el 100% de su monto de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la presente cláusula y en el segundo párrafo de la fracción V de la cláusula decimacuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DECIMA.-** El Estado coadyuvará en la aplicación de los programas de la Administración General de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, relativos a la difusión de este Anexo y de las demás disposiciones fiscales federales aplicables al mismo, de conformidad con los lineamientos que al efecto acuerden ambas partes.

**DECIMAPRIMERA.-** Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente, a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

**DECIMASEGUNDA.-** El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario Oficial de la Federación, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

México, D.F., a 17 de julio de 2003.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Arturo Montiel Rojas**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Manuel Cadena Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Salvador Martínez Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 9 de marzo de 2004).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 505/2003.  
PRIMERA SECRETARIA.

ELVIA MARIA GABINA MEZA ESPINOSA, promueve procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio denominado "Tenanco", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.30 metros con callejón; al sur: 12.30 metros con Graciela Lira Orea; al oriente: 08.00 metros con Piedad García Galicia; y al poniente: 08.00 metros con Marina Fermo Meraz, con una superficie de 98.00 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días; se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los diecisiete días de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

422-B1.-23 y 26 marzo.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

GUADALUPE HIDALGO SANCHEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 92/2004, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Privada sin nombre que desemboca a Av. Hidalgo, sin número específico de identificación, en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.12

metros con privada sin nombre que desemboca a Av. Hidalgo; al sur: 13.12 metros con Cristina Luna Vázquez, (antes Luis García Pérez); al oriente: 25.75 metros con Piedad Fonseca García; al poniente: 25.00 metros con Antonia Fonseca García; con superficie de terreno 332.85 metros cuadrados, con superficie de construcción 110.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los once días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Angel Ramírez Quintanar.-Rúbrica.

1085.-26 y 31 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 147/04, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, promovidas por DOROTEA CARTINA DELGADO MEJIA por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de PERFECTO DELGADO TARANGO Y CARITINA MEJIA LOPEZ, el Juez mediante auto de fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, dictó un auto en el cual autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto al inmueble ubicado en calle de Morelos Sur número dos, del Municipio de Calimaya, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Adolfo López Mateos; al sur: 10.00 metros con Melesio Rodríguez; al oriente: 18.60 metros con calle Morelos; y

al poniente: 18.60 metros con María de Jesús Delgado Mejía, con una superficie aproximada de 186.00 metros cuadrados. Tenango del Valle, México, a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.  
1087.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. MARCO ANTONIO FLORES ROMERO.

La señora BELEN SERRANO GARCIA, le demanda en el expediente número 88/2004, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en las fracciones VI, X, XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado MARCO ANTONIO FLORES ROMERO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por Lista y Boletín; debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.  
1088.-26 marzo, 6 y 16 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 276/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LICENCIADA ENRIQUETA MARTINEZ VELAZQUEZ, endosataria en procuración de LADISLAO VALDEZ CONDES, en contra de ARTURO CARBAJAL LEDEZMA O SANTO ARTURO CARBAJAL LEDEZMA Y OTRA, por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día veintinueve de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: Un departamento ubicado en: Calle Rancho San Francisco, edificio 70, departamento 101, en INFONAVIT San Francisco, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.22 metros con vestíbulo y escalera de uso común; 7.16 metros con departamento 101, lote 18, 2.62 metros con área de uso común; al sur: 11.00 metros con departamento 101, lote 16; al oriente: 4.04 metros con uso común, 190 metros con lote 14; al poniente: 3.30 metros con área de uso común, 3.00 metros con vestíbulo y escalera de uso común, con una superficie de construcción aproximada de 54.11 m<sup>2</sup>. (Tipo triplex), el cual tiene un valor pericial de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); Por lo que se convocan a postores los que deberán presentar como postura legal las dos terceras partes del valor antes indicado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el inmueble donde se encuentra ubicado el

inmueble a rematar. Se extiende la presente a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.  
1094.-26 marzo, 1° y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 167/2004-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

MARCIANO GONZALEZ VELAZQUEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio respecto de un terreno denominado "Apatenco", ubicado en el poblado de Maquixco, Municipio de Teotihuacan, México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 metros y linda con Avenida Ignacio M. Beteta; al sur: 11.00 metros y linda con Roberto Ruiz Pinete; al oriente: 42.00 metros y linda con Mauro Concepción Federico Monterrubio Montiel; al poniente: 42.00 metros y linda con Roberto Ruiz Pinete. Con una superficie total aproximada de 462.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a diez de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.  
1095.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CRUZ HERAS ARNULFO Y PEREZ BENITEZ GRACIELA (cónyuge).

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderados legales ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, GUILLERMO SOTO MELENDEZ, CRISPIN CASTRO CAZARES Y CESAR ALFREDO BARRERA SANDOVAL, ha promovido ante éste Juzgado bajo el expediente número 54/2003 juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: A) La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9201122834 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el codemandado CRUZ HERAS ARNULFO en compañía de su cónyuge PEREZ BENITEZ GRACIELA, ejerció para adquirir la vivienda ubicada en el lote 6, edificio B, departamento 403, Conjunto Habitacional "Calle Lava lote 52", Municipio de Tuititlán, Estado de México; B) La declaración judicial de rescisión de contrato de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el codemandado CRUZ HERAS ARNULFO con el consentimiento de la codemandada PEREZ BENITEZ GRACIELA (cónyuge), respecto de la vivienda señalada en líneas anteriores; C) La desocupación y entrega física y materia que deberán hacer los codemandados del inmueble ya mencionado, con sus mejoras y acciones, como consecuencia de la rescisión que se demanda; D) La declaración judicial en caso de que el acreditado y el codemandado CRUZ HERAS ARNULFO, haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto por el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la Ley de INFONAVIT; E) El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismo

que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia; F) El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición. Haciéndoseles saber que deberán de apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado éste término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la Lista y Boletín Judicial de éste Juzgado. Se expide a los nueve días del mes febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 147/2003, relativo al juicio ordinario civil (cancelación y rescisión de crédito) promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de REYES GUADALUPE Y AGUILAR RIVAS ARTURO, la parte actora demanda la cancelación y rescisión de crédito número 9201147239 que la demandada ejerció para la adquisición de la vivienda ubicada en la calle de Santa Julia, manzana 26, lote 02, casa 1, Fraccionamiento Jardines de San José, Municipio de Coacalco, México; así como la declaración judicial de rescisión del contrato de crédito de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, la desocupación y entrega física y material que haga el demandado del inmueble antes citado con las mejoras y accesorios que tuviere. La declaración para el caso de que la parte demandada hubiera realizado algún pago para la amortización del crédito concedido este quede a favor de la actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. El pago de los daños y perjuicios, así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Lo anterior sustentando su demanda en los siguientes HECHOS con fecha 09 de febrero del año 1993, la actora concedió a la parte demandada el crédito número 9201147239, por un monto de \$219,000 (VSMGV) en el D.F., mismo que ejerció para adquirir la vivienda antes mencionada, asimismo en esa misma fecha I.N.F.O.N.A.V.I.T. hizo entrega del certificado de entrega de vivienda, por otra parte menciona que el 23 de julio de 1993, las partes celebraron instrumento notarial número 910427901 en la que se hace constar la compraventa, otorgamiento de crédito, constitución de garantía hipotecaria, mismo que fue inscrito bajo los siguientes datos. Partida 312, volumen 1202, libro primero, sección primera; asimismo menciona que en dicho documento se estipula que si el trabajador dejara de cubrir dos mensualidades, dejará de percibir un salario y no diera el aviso por escrito a INFONAVIT serían causas cancelación de crédito. Por lo que al no haber dado el aviso correspondiente y haber dejado de cubrir las mensualidades correspondientes la parte actora sostiene la procedencia de su acción y en consecuencia la cancelación y rescisión del crédito otorgado. Por tanto se ordena notificar y emplazar a la demandada REYES GUADALUPE Y AGUILAR RIVAS ARTURO por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda

representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial. Dado a los veinte de febrero del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 410/03, relativo al juicio ordinario civil, (cancelación y rescisión de crédito) promovido por ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, Apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de BARRIENTOS PEREA GRACIELA, la parte actora en el inciso A) Reclama la cancelación y rescisión del crédito concedido número 9000727197, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del I.N.F.O.N.A.V.I.T., misma que la hoy demandada BARRIENTOS PEREA GRACIELA ejerció para adquirir la vivienda ubicada en manzana J, lote 4, edificio A, departamento 202, Conjunto Habitacional San Rafael Coacalco, Coacalco, Estado de México. B) La declaración judicial de rescisión de contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por la actora en contra de la codemandada antes citada, siendo como consecuencia de tal rescisión, deberá girarse oficio al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la adscripción, para hacer las anotaciones relativas a la cancelación y tildación total de la inscripción de las operaciones materia del juicio. C) La desocupación y entrega física y material que deberá hacer la demandada del inmueble materia del presente juicio con sus mejoras y accesorios. D) La declaración judicial para el caso de que la acreditada y hoy demandada haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede en favor de nuestro representado. E) El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido a juicio de peritos. F) El pago de gastos y costas que origine esta instancia. El Juez ordena emplazar a la demandada GRACIELA BARRIENTOS PEREA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en el lugar donde se haga la citación.-Coacalco, México, a 16 de enero del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 282/03, relativo al juicio ordinario civil, (cancelación y rescisión de crédito) promovido por ALFREDO

FILEMON BARRERA BADILLO, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de ESCOTO MORALES GEORGINA Y AVILA LOPEZ JOSE LUIS, la parte actora en el inciso A) Reclama la cancelación y rescisión del crédito concedido número 9200414301, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del I.N.F.O.N.A.V.I.T., misma que la hoy demandada GEORGINA ESCOTO MORALES en compañía de su cónyuge JOSE LUIS AVILA LOPEZ ejerció para adquirir la vivienda ubicada en manzana L, lote 1, edificio D, departamento 501, en San Rafael Coacalco, Coacalco, Estado de México, B) La declaración judicial de rescisión de contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por la actora en contra de los codemandados antes citados, siendo como consecuencia de tal rescisión, deberá girarse oficio al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de la adscripción, para hacer las anotaciones relativas a la cancelación y tildación total de la inscripción de las operaciones materia del juicio, C) La desocupación y entrega física y material que deberán hacer los demandados del inmueble materia del presente juicio con sus mejoras y accesiones, D) La declaración judicial para el caso de que la acreditada y hoy demandada haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede en favor de nuestro representado, E) El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido a juicio de peritos, F) El pago de gastos y costas que origine esta instancia. El Juez ordena emplazar a los demandados ESCOTO MORALES GEORGINA Y AVILA LOPEZ JOSE LUIS persona, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en el lugar donde se haga la citación.-Coacalco, México, a 16 de enero del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica:

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

"JOSE RUVALCABA DELGADO":

Se hace de su conocimiento que ROBERTO RUVALCABA LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente 675/03, promueve en su contra, juicio ordinario civil (usucapión), por lo que por auto del veinticuatro de febrero del dos mil cuatro, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda incoada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que si

no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Dado en el local de este Juzgado a los once días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

VICTORIA MUÑOZ NORIEGA, demanda ante éste Juzgado, en el expediente número 152/04, juicio ordinario civil en contra de J. JESUS MUÑOZ MESA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado la usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción del inmueble denominado El Sitio que se encuentra ubicado en calle Morelos sin número, Colonia San Martín Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.441 metros y colinda con S.R.H.; al sur: 49.05 metros en línea quebrada y colinda con propiedad de la señora Tomasa Muñoz Noriega; al oriente: 31.278 metros y colinda con calle Morelos; al poniente: 59.705 metros y colinda con Avenida del Emisor; con una superficie de 1,095.59 metros cuadrados. B).- Como consecuencia se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado la prescripción a mi favor, y por lo tanto la sentencia definitiva que su Señoría dicte me sirva como título de propiedad. Y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado J. JESUS MUÑOZ MESA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, se expide el presente a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 622/2003.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX S.A.

En el expediente 622/2003, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por JOSEFINA BRAVO GONZALEZ, en contra de FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX S.A., en fecha quince de marzo del dos mil cuatro, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: UNICO) Del FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX S.A., la propiedad a mi favor por usucapión respecto de una fracción de terreno de 60 m2, (sesenta metros cuadrados) ubicada en Avenida Atlacomulco, número 70, lote 12, manzana 2, Colonia La Loma de Tlanemex, Municipio de Tlanepantla, Estado de México, la cual forma parte de una

extensión de terreno de 120 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados), del domicilio citado con anterioridad, prestación que se reclama con la finalidad de que mediante la resolución judicial respectiva declare que la usucapión respecto del bien inmueble citado en el párrafo anterior se ha consumado a mi favor, y declarado procedente la presente acción se sirva ordenar girar atento oficio al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con los insertos necesarios para que el Registrador proceda a inscribir a mi favor el inmueble en cuestión, previa tildación y cancelación del nombre de la persona a que está inscrito actualmente a favor del hoy demandado bajo la partida 130, volumen 27, libro T.T.D. de la sección primera de fecha siete de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, con las medidas, superficies y colindancias son las siguientes: al norte: 6.00 metros y colinda con propiedad privada; al sur: 6.00 metros y colinda con Av. Atlacomulco; al poniente: 10 metros y colinda con propiedad privada; al oriente: 10 metros y colinda con el señor Ignacio González Leal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Ordenamiento Legal en cita. Son dados en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

615-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

EXPEDIENTE: 951/03.

A

ENGRACIA REYES LOPEZ.

En los autos del expediente 951/03, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, DANIEL CORTÉS HERNÁNDEZ, demanda de ENGRACIA REYES LOPEZ, en vía ordinaria civil. Y por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó que se le emplazara por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse, dentro de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Ordenándose además fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de 1.170 artículo del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México, y en Boletín Judicial.- Extendiéndose el presente a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1110.-26 marzo, 6 y 16 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 338/04, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, que promueve GUADALUPE MONTIEL REYES, por su propio derecho, para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietario de un terreno denominado "Rosa de Castilla" ubicado en Santa Cruz Tepexpan, Jiquipilco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Felipe de Jesús Jiménez, al sur: 22.50 m con Manuel Alcántara, hoy con Apolonio Montiel, al oriente: 33.65 m con Modesto Montiel, hoy con Cleotilde Arzate, y al poniente: 31.95 m con Avenida de Progreso. Con una superficie aproximada de: 697.00 metros cuadrados.

La juez del Conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1097.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el expediente número 170/2004, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, promovido por ROBERTO QUEVEDO MENDOZA.

El C. Juez mediante acuerdo de fecha quince de marzo del año dos mil cuatro, autorizó la expedición del edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el bien objeto de las diligencias para que comparezcan a deducirlo en términos de ley: respecto del inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo sin número en la población de Mexiteca de Galeana, Municipio de Joquicingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.77 m con calle 5 de Mayo, al sur: 26.43 m con Juana Miranda, al oriente: 19.57 m con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 19.35 m con Rubén Ortiz, con una superficie aproximada de: 507.91 (quinientos siete punto noventa y un) metros cuadrados.-Tenango del Valle, México, a dieciocho de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1108.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 910/99, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERARDO FRANCISCO MORALES CAMACHO Y/O P.D. MANUEL N. ARCHUNDIA BECERRIL, en su carácter de endosatarios en procuración del C. ULISES VALENZUELA MORALES, en contra de NORMA TERESA ARIAS ORTEGA, se señalaron las nueve horas del día doce de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente Juicio,

consistente en: un terreno baldío ubicado en Cerrada Arias sin número, con acceso a la calle de Galeana, en el poblado de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colindando con Rubén Arias Ortega, al sur: 20.00 m colindando con Ernesto Arias Ortega, al oriente: 16.00 m colindando con calle Cerrada de Arias y al poniente: 16.00 m colindando con Anselmo Arias Trejo, y con una superficie de: 320.00 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público bajo los siguientes datos registrales: Libro Primero, Sección Primera, volumen 38, partida 1166-442 de fecha 26 de abril de 1995.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez dentro de nueve días, convocándose a postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de: 83,106.00 (OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento.- Dado en Lerma de Villada, México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1111.-26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. ELVIA CORDOBA GARCIA.

En el expediente número 479/2002, MARIA ORTEGA AGUILAR, FELIPE GARCIA MENESES, OSCAR, JOSE MARTIN, FELIPE, FRANCISCA Y TERESA, de apellidos GARCIA ORTEGA, promovieron Juicio Ordinario Civil, demandando de ELVIA CORDOBA GARCIA. Que por declaratoria judicial se determine que los suscritos actores, en virtud de ser parientes en línea recta consanguínea del menor de nombre MARCO ANTONIO GARCIA CORDOBA, tenemos el derecho inalienable de visitar y convivir con el menor, se regule de manera provisional un régimen de visitas y convivencia a que tenemos derecho con nuestro descendiente en línea recta consanguínea y demás prestaciones que se le reclaman en el escrito inicial de demanda, en el que se ordenó emplazar por edictos a dicha demandada, mismos que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, como lo es el periódico Ocho Columnas, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial.- Se expide el presente a los veintidós días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

1108.-26 marzo, 6 y 16 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 202/2004, MIGUEL ANGEL ALBARRAN GUADARRAMA, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión que tiene respecto de un inmueble que se encuentra

ubicado en el lugar denominado "Loma Bonita", precisamente en el Boulevard Loma Bonita, perteneciente al Barrio de Otumba, Municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.81 m con Magdalena Tola, al sur: 50.03 m con Javier Wenceslao Barrientos Gil, al oriente: en dos líneas, la primera de 13.69 m y la segunda de: 21.13 m con Boulevard Loma Bonita, y al poniente: 31.75 m colindando con Inocente Tola Osorio, con una superficie aproximada de: 1517.91 metros cuadrados, el cual adquirió desde hace aproximadamente nueve años, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor INOCENTE TOLA OSORIO, por lo que desde entonces a la fecha lo posee de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietario, y que dicho inmueble no se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley.- Valle de Bravo, México, veinticuatro de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1098.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

VICENTA OLIN DE GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: GUADALUPE OLIN LOZANO, JOSE DE JESUS, MARIO DE JESUS, JAIME, MARIA DE LOURDES estos últimos de apellidos ZENDEJAS OLIN, le demanda en el expediente número 82/2003, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 15, manzana 59 hoy calle 11, número 263 en la Colonia Esperanza de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 14, al sur: 15.00 m con lote 16, al oriente: 8.00 m con lote 43, al poniente: 8.00 m con calle 11, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

443-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 708/2003.  
DEMANDADO: MARIA GUADALUPE TORRES CHAVEZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

EFRAIN LOPEZ MEMBRILLO Y FELICITAS MARTINEZ TORRES, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 5, manzana 77, de la Colonia

Esperanza de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 4, al sur: 15.00 m con lote 6, al oriente: 8.00 m con lote 32, al poniente: 8.00 m con calle 12, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

446-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 32/2004.  
DEMANDADO: JOSE GERMAN MELCHOR.

MARIA DEL CARMEN GERMAN GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote número 37, de la manzana 145, de la Colonia Aurora (hoy Benito Juárez), en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 36, al sur: 17.00 m con lote 38, al oriente: 8.95 m con calle Farolito, al poniente: 8.95 m con lote 11, con una superficie total de: 152.15 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

447-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE ROBERTO LOPEZ HUERTA Y ALICIA ZEPEDA VEGA.

Por este conducto se les hace saber que: MICAELA VEGA GARCIA en su carácter de albacea a bienes de JOSE ZEPEDA RODRIGUEZ, le demanda en el expediente número

55/2004, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones la nulidad de Juicio Ordinario Civil de prescripción positiva o usucapción respecto de una fracción lote de terreno número 13, manzana 27 de la Colonia El Sol de esta Ciudad, promovido ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, (ahora Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl) bajo el número de expediente 250/1997. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

448-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

REFUGIO MACIAS DE HURTADO Y JUAN HURTADO LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que: GABRIELA Y SUSANA ambos de apellidos HURTADO JAURY les demandan en el expediente número 118/2004, relativo al Juicio Escrito, entre otras prestaciones el otorgamiento y firma de escrituras ante Notario Público respecto del contrato de compraventa que celebraron el quince de abril del dos mil tres, relativo al lote de terreno número 31, manzana 54, número oficial 395, de la calle Oceanía (antes norte 72) de la Colonia Pensador Mexicano, Delegación Venustiano Carranza en la Ciudad de México, Distrito Federal. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

449-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

REMEDIOS LOPEZ OLVERA DE HERNANDEZ.

MARIA DE LA LUZ SERRATO RAMIREZ Y ROSA MORENO LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 793/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda la

usucapión, respecto del lote de terreno número 12, manzana 72, Supermanzana 24, Colonia Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 11, al sur: 16.82 m con lote 13, al oriente: 09.00 m con calle y al poniente: 09.00 m con lote 37, y con una superficie total de: 151.38 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del término indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún la de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

450-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 861/2003-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

CARMEN BAEZ O.

MARCELINA VICENTA CARMEN BAEZ ARRIETA.

ENRIQUETA RAMIREZ MILAN, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del terreno denominado "Milmanalco", ubicado en camino a la Hacienda de Costitlán, actualmente prolongación Libertad, Barrio Arenal I, perteneciente al Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual posee desde el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos, en virtud de una compraventa que realizó en fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y uno con la señora MARIA DOLORES LOPEZ DELGADILLO, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 201.60 m y colinda con los señores Jesús Carrillo Cárdenas, Amador Espinoza Durán, Hilario Hernández y Emiliano Sosa Sarabia, al sur: 255.10 m y colinda con camino a la Hacienda de Costitlán, actualmente calle Prolongación Libertad, al oriente: 134.75 m y colinda con Bacilio Aguilar. Con una superficie total aproximada de: 13,139.73 metros cuadrados.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, donde se haga la citación.- Texcoco, Estado de México, a tres de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho, Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

451-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 434/2002, en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FAUSTO PEÑA PEREZ, en contra de GERARDO MIRANDA RAMOS, se convocan postores, toda vez señalaron las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de abril del año 2004 dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Alejandro Genin número 14 catorce, de la Colonia Obrera, en San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, México, el cual mide y linda: al norte: 15.19 quince metros diecinueve centímetros con casa número 16 dieciséis, al sur: 15.87 quince metros ochenta y siete centímetros con casa número 12 doce, al oriente: 5.62 cinco metros sesenta y dos centímetros con calle Alejandro Genin, y al poniente: 6.65 seis metros sesenta y cinco centímetros con calle L. Pasteur, sirviendo de base la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad en que fue valuado por peritos.

Para su publicación por tres veces dentro de los nueve días, en el entendido que en ningún caso mediarán no menos de 7 siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda de remate, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y otro periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México, dados en Amecameca, a los 24 veinticuatro días del mes de marzo del 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

453-B1.-26, 31 marzo y 5 abril.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente número 129/00, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FLORES BARRERA JUDITH en contra de URBANIZACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V., el cual reclama las siguientes prestaciones: la declaración judicial que se haga a mi favor de que ha procedido la acción de prescripción (usucapión) del inmueble ubicado en Avenida del Bosque, lote 2, manzana 3, del Fraccionamiento Los Pastores, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m colinda con lote 3; al sur: en 20.00 m colinda con lote 1; al oriente: en 10.00 m colinda con lote 13; al poniente: en 10.00 m con calle del Bosque, el predio tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados. Asimismo se ordena la publicación de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad y otro en el periódico de mayor circulación, por tres veces de ocho en ocho días hábiles, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dados en Naucalpan de Juárez, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.  
617-A1.-26 marzo, 7 y 21 abril.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 6/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ANGELICA VAZQUEZ BERNABE en contra de HERMINIA TOVAR, el cual demanda: a) Se acredite la usucapión respecto de una fracción de terreno de otro mayor denominado "El Nopal", en San Mateo Nopala y/o Primera Cerrada de Calvario, lote 4, manzana 4, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias son las siguientes: al norte: linda en 18.00 m linda con lote tres; al sur: 18.10 linda con Panteón; al oriente: 7.10 linda con calle; al poniente: 7.25 linda con lote siete, b) Mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a mi favor el inmueble y me he convertido en legítima propietaria y c) La inscripción en el Registro Público de la anteriormente mencionada resolución judicial, haciéndole saber que debe presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.  
619-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ARTURO MIRANDA MORENO.

MARLENE DEL CARMEN SANCHEZ HERRERA, por su propio derecho, promovió ante este juzgado juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), mismo al que le recayó el número de expediente 707/2003-1, demandándole las siguientes prestaciones: el cumplimiento y reconocimiento de la celebración del contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en el Callejón del Calvario sin número, en la Colonia El Calvario, Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de ciento setenta metros cuadrados, el otorgamiento y firma de la escritura correspondiente, el pago de daños y perjuicios, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, y que por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos para que comparezca ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a producir su contestación de la instaurada en su contra, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, con el apercibimiento para el demandado que en caso de no comparecer dentro del término indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial de conformidad con lo que establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta población y en la puerta

del juzgado, se expide a los cinco días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.  
619-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 911/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRIDA CONCEPCION TORT TRUEBA en contra de ROSA MARIA TORT TRUEBA, por auto dictado en fecha once de marzo del dos mil cuatro, se señalan las doce horas del día quince de abril del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera audiencia almoneda de remate público, por lo que procedase a rematar el bien inmueble ubicado en casa de tipo cien, marcada con el número 45, de la calle Callejón del Lienzo, Unidad Residencial Rincón de la Charrería, Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por lo que publiquese el edicto correspondiente por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado y en Boletín Judicial del Estado de México, convocándose postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,570,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los peritos en autos.

Se expide los presentes a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.  
620-A1.-26 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ORLANDO HERNANDEZ GARCIA, en su carácter de endosatario en propiedad, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario mercantil, en contra de ANGELICA SOTO COLIN y RUBEN GASPAR MENDIOLA, radicado bajo el número de expediente 522/2002. 1.- Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 20 de agosto de 1997, los ahora demandados ANGELICA SOTO COLIN y RUBEN GASPAR MENDIOLA, suscribieron un documento de los llamados pagarés, por la cantidad de \$ 100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a favor de mi endosante DAVID HERNANDEZ QUEZADA, teniendo como fecha de vencimiento el día 20 de agosto de 1998, habiéndose pactado intereses del 5% mensual para el caso de mora o incumplimiento de los dos ahora demandados, como lo acredito desde este momento con este documento llamado pagaré, del que solicito sea guardado en el secreto de este H. juzgado, y estos fueron testigos los señores ANDRES FLORES RAMIREZ, DANIEL HERNANDEZ RAMIREZ Y RAFAEL HERNANDEZ HERNANDEZ, los cuales me comprometo a presentar en su momento procesal oportuno ante este H. juzgado. 2.- En ese mismo día 20 de agosto de 1997, los ahora demandados quienes son esposos y el suscrito celebramos un contrato privado de préstamo de dinero en el Barrio de Zimapan, del municipio de Teoloyucan, Estado de México, donde consta que los dos ahora demandados recibieron la cantidad de \$ 100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por parte del suscrito y quedando de pagarme en el plano de un año a partir de esa fecha 27 de agosto de 1997, y este documento lo formamos ese mismo día, yo por haber entregado el dinero a los demandados y los demandados por haberlo recibido, (documento que también solicito se guarde en el secreto de este H. juzgado por ser la causa generadora de mi acción intentada y causa subyacente

que da origen a este juicio) y que además es un requisito esencial para este tipo de juicio ordinarios mercantiles. 3.- Como lo tengo dicho, los dos ahora demandados ANGELICA SOTO COLIN y RUBEN GASPAS MENDIOLA, el primero como aceptante y el segundo como aval, quienes respectivamente firmaron dicho pagaré reconocidos por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y los dos se obligaron para hacer su pago el día 20 de agosto de 1998, y hasta la fecha no han cumplido con su obligación. 4.- Debo hacer mención a su señoría, que los dos demandados ANGELICA SOTO COLIN y RUBEN GASPAS MENDIOLA, (quienes son esposos), vivieron y tuvieron su domicilio conyugal en el siguiente domicilio: calle de Colima número 1, del Barrio de Zimapan, perteneciente al municipio de Teoyucan, Estado de México, pero hace más de dos años los dos ahora demandados abandonaron su domicilio conyugal antes mencionado, y hasta la fecha no han regresado al mismo no se les ha visto por ningún lugar ignorando hasta el momento que domicilio puedan tener actualmente, por esa razón mi endosante DAVID HERNANDEZ QUEZADA, en su oportunidad y para su cobro me endoso el documento de crédito que sirva de base para este juicio 4 de septiembre del 1998, y por esto estoy demandando a los dos demandados las prestaciones que se hacen mención en el capítulo de prestaciones.

Admitidas a trámite, el juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este juzgado, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto en mérito por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.  
622-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ.

En los autos del expediente número 185/03-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN MANUEL MARTINEZ PEREZ en contra de ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento de los demandados ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda en su contra, oponer excepciones y defensas, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil a ENRIQUE JACOB GUTIERREZ y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ, la prescripción adquisitiva o

usucapión de el lote de terreno ubicado en calle Jazmín número veinticuatro, esquina con calle Lirio, lote dieciséis, manzana dieciocho, en el Fraccionamiento Loma Linda, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, (registrado bajo la partida 03, volumen 55, libro 1º, sección 1ª, de fecha 04 de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, con una superficie de 144.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.00 m linda con calle Lirio; sur: 8.00 m linda con lotes 3 y 4; oriente: 18.83 m linda con lote 17; poniente: 16.40 m linda con lote 15.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.  
622-A1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

Por este conducto se les hace saber que INFANTE Y GONZALEZ JESUS, le demanda en el expediente número 538/2003, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 430, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 12; al sur: 17.00 m con lote 14; al oriente: 9.00 m con lote 38; al poniente: 9.00 m con calle Flor, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.  
441-B1.-26 marzo, 6 y 19 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 2859/96/2004, ALBERTO ESCOBEDO ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Huixtoco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.00 m con Camino Real; al sur: 21.00 m con Juana Maravilla; al oriente: 28.00 m con Camino Nacional; al poniente: 22.00 m con calle Guadalupe Victoria. Superficie aproximada de 525.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 24 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
1107.-26, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 2860/97/2004, ROSA MARIA ROLDAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Marcos Huixtoco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con Bernardino Robles Florencio; al sur: 15.00 m con Calle Nacional; al oriente: 5.00 m con Bernardina Florencio Reyes; al poniente: 5.00 m con Bernardino Robles Florencio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 24 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1107.-26, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 2861/98/2004, JOSE ANGEL HERNANDEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Chimalpa, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.29 m con Jesús Hernández y 5.56 m con Celia Hernández Peña; al sur: 23.85 m con Manuel Montes de oriente a poniente; al oriente: 6.50 m con Jesús Hernández y 3.55 m con calle, al poniente: 10.50 m con Celia Hernández. Superficie aproximada de 120.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 24 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1107.-26, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 2843/96/2004, ALVARADO VILLASEÑOR LUIS E., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 121.36 m con propiedad privada, 119.56 m con camino viejo, 61.40 m con camino viejo, 108 m con propiedad privada; al sur: 435.86 m en varios quiebres con pequeña propiedad; al oriente: 663.30 m con varios quiebres con camino empedrado; al poniente: 142.80 m con propiedad privada, 347.88 m con varios quiebres con propiedad privada. Superficie aproximada de 90,948.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de marzo de 2004.-C. Registrador Aux. del Registro Público, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1107.-26, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 2824/94/2004, CIRILO MARTINEZ PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Asesenco", Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.89 m con camino; al sur: 16.86 m con José Antonio; al oriente: 87.15 m con Cirilo Román; al poniente: 87.15 m con Manuel Páez. Superficie aproximada de 1,532.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de marzo de 2004.-C. Registrador Aux. del Registro Público, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

1107.-26, 31 marzo y 5 abril.

Exp. 2842/95/2004, ALVARADO VILLASEÑOR LUIS E., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, predio denominado "Ocoxaltepec", Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 54.60 m con Cleofás Ortiz; al sur: 59.00 m con Camila Evangelista, otro sur, 25.00 m con Héctor Silva Mayer; al oriente: 223.60 m con Camila Evangelista, otro oriente 20.00 m con Héctor Silva Mayer; al poniente: 260.40 m con Modesto y Anselmo Muñoz. Superficie aproximada de 16,920.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 23 de marzo de 2004.-C. Registrador Aux. del Registro Público, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

1107.-26, 31 marzo y 5 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 10973/119/03, ISAAC MARTINEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatenco, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 29.00 m con Luis Martínez; al sur: 30.43 m conzanja desaguadora; al oriente: 81.76 m con río regador; al poniente: 83.19 m con Rufina Rosales. Superficie aproximada de 2,377.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 11 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

618-A1.-26, 31 marzo y 5 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 3500/166/04, EUGENIO LEOPOLDO SAN MARTIN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Chicoloapan y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 37.00 m con María Félix Hernández; al sur: 37.00 m con Gabino Galindo act. Guadalupe Ortega Ramírez; al oriente: 10.00 m con calle Moctezuma; al poniente: 10.00 m con Tomás Ríos. Superficie aproximada de 370.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 18 de marzo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

442-B1.-26, 31 marzo y 5 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar.

Por escritura número "49,007", otorgada ante mí, con fecha diecinueve de marzo del año 2004, se protocolizó la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA CONTRERAS ROBLEDO, el señor ROBERTO PADILLA CONTRERAS, acepta su nombramiento como único y universal heredero y albacea, y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

Notario Público Número 96.

445-B1.-26 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para efecto de la tramitación Notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FELIX PACHECO ORTIZ, de conformidad a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haga saber: que por instrumento número 60,023, de fecha doce de enero del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores MARTHA JIMENEZ MARTINEZ, GUSTAVO, CARLOS E IRMA, todos de apellidos PACHECO JIMENEZ, comparecieron a radicar la citada sucesión, en su carácter de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1102.-26 marzo y 12 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 873, segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hago del conocimiento del público, que por escrituras públicas número 59,415 y 59,416, firmadas el día 08 de septiembre del 2003, otorgadas ante la fe del suscrito Notario, los señores JORGE, ROSA MARIA, MARCO ANTONIO, BEATRIZ, ARTURO, MARIA GUADALUPE Y MARIA ELIZABETH, todos de apellidos ARIAS GUERRA, declararon la validez de los Testamentos Públicos Abiertos de los señores JORGE ARIAS ORTIZ Y GUADALUPE GUERRA GARCIA, radicando las sucesiones testamentarias, en donde los señores JORGE, ROSA MARIA, MARCO ANTONIO, BEATRIZ, ARTURO, MARIA GUADALUPE Y MARIA ELIZABETH, todos de apellidos ARIAS GUERRA, ACEPTARON la herencia universal y la señora ROSA MARIA ARIAS GUERRA, el cargo de albacea instituido en su favor, en las mencionadas sucesiones, manifestando que con tal carácter formulará el inventario de Ley.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán de hacerse de diez en diez días obligatoriamente.

1103.-26 marzo y 12 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

"RAFAELMARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número veintinueve mil novecientos treinta, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, ante mí, a solicitud del compareciente señor GILBERTO LEON JIMENEZ, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ LEON JIMENEZ.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado el compareciente señor GILBERTO LEON JIMENEZ, hijo de la autora de la sucesión, quien tiene capacidad de ejercicio, manifestó bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ LEON JIMENEZ".

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO.

1109.-26 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

YO EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 48,717 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2004, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANDRES CORTES ARMENGOL Y COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES, BENJAMIN ALFONSO, ANDRES, EZEQUIEL, JUANA LAURA, ALEJANDRO Y CARLOS, TODOS DE APELLIDOS CORTES GARCIA, COMPARECE POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU HERMANA LA SEÑORA JUANA LAURA CORTES GARCIA, EN SU CARACTER DE HEREDEROS Y EL SEÑOR EZEQUIEL CORTES GARCIA, TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, DE DICHA SUCESION, QUIEN ACEPTA DICHO NOMBRAMIENTO, ASI MISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

Cd. Neza., Edo. de Méx., a 4 de marzo del año 2004.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada siete días.

444-B1.-26 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 19 de marzo de 2004.

Mediante escritura número "53672", volumen "1172", de fecha 1º de marzo de 2004, se radicó, en la Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María de Lourdes Garrido Navarro, a solicitud de los señores Mario Montalvo Garrido, Federico Montalvo Garrido y Lourdes Adriana Montalvo Garrido (representada por el señor Damaso Montalvo García), así como el propio señor Damaso Montalvo García, los tres primeros como descendientes directos de la de cujus y el último como cónyuge supérstite, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el Suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora María de Lourdes Garrido Navarro, con su acta de defunción y su entroncamiento (como hijos y cónyuge) con la autora de la sucesión, con sus actas de nacimiento y acta de matrimonio.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de circulación nacional.

**ATENTAMENTE**

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO

452-B1.-26 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 52 DEL ESTADO DE MEXICO  
MEXICO, D.F.  
AVISO NOTARIAL**

Para publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.- Art. 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

**SEGUNDO AVISO**

Por escritura No. 66,907, de fecha 9 de febrero del año 2004, otorgada ante el suscrito:

Se RADICO en la Notaría a mi cargo, la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor SCON VARTOUGIAN ATAMIAN; las señoras MARIA SIRANUSH VARTOUGIAN CARRILLO DE NORIEGA, NVART VARTOUGIAN CARRILLO DE ARTHUR, ANAHID VARTOUGIAN CARRILLO DE DIAZ Y SHAQUE VARTOUGIAN CARRILLO DE BANDUNI, Reconocieron sus Derechos Hereditarios, Aceptaron la Herencia que les fue Instituida. El señor JOSE MANUEL NORIEGA GARCIA, Aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido, protesto su fiel y legal desempeño y manifestó que en su oportunidad, procederá a formular el Inventario y Avalúo de los Bienes Relictos.

México, D.F., a 19 de marzo del año 2004.

LIC. PROTASIO GUERRA RAMIRO.-RUBRICA.  
Notario No. 52 del D.F.

621-A1.-26 marzo y 6 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 70 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO SALOMON VAZQUEZ VARELA, titular de la Notaría Pública Número Setenta del Estado de México, hace saber para los efectos del artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado, que en la escritura número cuarenta mil novecientos treinta y uno, volumen número mil doscientos veintiuno, de fecha dos de marzo del año dos mil cuatro, pasada ante la fe del suscrito notario, el señor ANTONIO BAEZ CRUZ, en sus carácter de albacea, y la señora JOSEFINA CRUZ RAMOS, en sus carácter de única y universal heredera, reconoció la validez del testamento otorgado por el señor ANTONIO BAEZ FARFAN, aceptando la herencia instituida a sus favor y el señor ANTONIO BAEZ CRUZ a sus cargo de albacea, manifestaron que procederán a formar el inventario y avalúo que constituye el acervo hereditario.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA

LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA.-RUBRICA.

623-A1.-26 marzo y 6 abril.

H. AYUNTAMIENTO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MEXICO

2003

CUNA DEL ARTE PREHISTORICO EN AMERICA

2006

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

ASUNTO: CERTIFICACION.

EL QUE SUSCRIBE C. MARCO ANTONIO SANCHEZ NAVARRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MEXICO DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION X DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

----- HACE CONSTAR Y CERTIFICA -----

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO 2003-2006, EN SU SESION ORDINARIA DE CABILDO NO. 35 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2004. EXISTE EL SIGUIENTE ACUERDO EN SU PUNTO NO. 7-----

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES. LAS NUEVAS TARIFAS, PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL ORGANISMO OPERADOR DE TEQUIXQUIAC, Y LAS QUE A CONTINUACION ENLISTO:

CONCEPTO	TARIFA	LOCALIDAD
AGUA POTABLE	\$55.00 MENSUALES	BO. EL REFUGIO, SAN JOSE Y CENTRO
AGUA POTABLE	\$60.00 MENSUALES	BO. DE SAN MIGUEL
AGUA POTABLE	\$40.00 MENSUALES	GUMISHA, COL. VISTA HERMOSA, VIGE Y ZONA TAXDO
AGUA EN PIPA	\$200.00 GANADERO Y COMERCIAL	MUNICIPIO
DERECHO DE CONEXION	\$1,250.00 (INCLUYE MEDIDOR)	MUNICIPIO
PAGO DE MEDIDOR	\$650.00	

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN UNA FOJA UTIL PARA FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ATENTAMENTE

C. MARCO ANTONIO SANCHEZ NAVARRO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social  
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Universidad Tecnológica Fidel Velázquez



Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA "FIDEL VELÁZQUEZ"**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002**  
(Miles de pesos)

<u>ACTIVO</u>	2003	2002
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo e inversiones realizables	\$ 4,777.0	\$ 10,740.6
Cuentas por cobrar, neto	6,342.6	2,487.2
Depósitos en garantía	20.6	20.6
<b>Total de activo circulante</b>	<b>11,140.2</b>	<b>13,248.4</b>
Otros activos	750.0	
Propiedades, equipo y acervo bibliográfico, neto	146,567.8	152,890.0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 158,458.0</b>	<b>\$ 166,138.4</b>
 <b><u>PASIVO Y PATRIMONIO</u></b>		
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>		
Proveedores	\$ 1,154.5	\$ 2,486.2
Impuestos por pagar	207.1	210.9
Acreedores diversos	103.2	127.1
<b>Total del pasivo circulante</b>	<b>1,464.8</b>	<b>2,824.2</b>
Patrimonio	84,240.2	84,240.2
Superávit por revaluación	122,955.8	117,860.1
Resultado de ejercicios anteriores	(38,786.1)	(28,448.5)
Resultado del ejercicio	(11,416.7)	(10,337.6)
<b>Patrimonio</b>	<b>156,993.2</b>	<b>163,314.2</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 158,458.0</b>	<b>\$ 166,138.4</b>

Las notas adjuntas, son parte integrante de este estado

LIC. RICARDO PUENTE AVILA  
RECTOR  
(RUBRICA).

C.P. JOSE LUIS NADER PEREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS  
(RUBRICA).

1091.-26 marzo.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social  
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior  
Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán

**CHIMALHUACAN**



C.C.T.15EIT0015E

R.F.C.:TES-010111-346

REG. SEP. 15-00354

**"2004 AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**  
(Miles de pesos)

ACTIVO	2003	2002	PASIVO	2003	2002
<b>CIRCULANTE</b>			<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>		
CAJA Y BANCOS	465.1	1,392.4	CUENTAS POR PAGAR	31.7	69.4
CUENTAS POR COBRAR	149.9		IMPUESTOS POR PAGAR	37.5	44.8
DEUDORES DIVERSOS	1.3	5.6			
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>616.3</b>	<b>1,398.0</b>	<b>TOTAL PASIVO CORTO PLAZO</b>	<b>69.2</b>	<b>114.2</b>
<b>FIJO</b>			<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>		
EQUIPO DE COMPUTO	551.7	388.6			
EQUIPO DE OFICINA	19.7	5.8			
EQUIPO MEDICO	8.1				
EQUIPO DE LABORATORIO	827.9	685.5			
MUEBLES Y ENCERES	147.0	66.9			
EQUIPO EDUCATIVO Y RECREATIVO	48.1				
EQUIPO DE TRANSPORTE	292.0	150.3			
TERRENO	40,000.0				
DEPRECIACION ACUMULADA	(445.3)	(204.3)			
DEPRECIACION ACUM. REV	(3.9)	(3.2)			
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>41,445.3</b>	<b>1,089.8</b>	<b>TOTAL PASIVO LARGO PLAZO</b>		
			<b>SUMA DE PASIVO</b>	<b>69.2</b>	<b>114.2</b>
<b>DIFERIDO</b>			<b>PATRIMONIO</b>		
PAGOS ANTICIPADOS	24.6	9.7	PATRIMONIO	41352.2	1246.3
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<b>24.6</b>	<b>9.7</b>	REMANENTE DE EJERCICIOS ANT.	1089.1	597.4
			RESULTADO DEL EJERCICIO	(529.2)	491.7
			SUPERAVIT POR REV. ACTIVO	104.9	47.7
			<b>TOTAL DE PATRIMONIO</b>	<b>42017.0</b>	<b>2383.1</b>
<b>SUMA DE ACTIVO</b>	<b>42,086.2</b>	<b>2,497.3</b>	<b>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>42086.2</b>	<b>2497.3</b>

**CUENTAS DE ORDEN**

	2003	2002
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	7,934.1	4990.9
INGRESOS RECAUDADOS	7934.1	4990.9
INGRESOS POR RECAUDAR	0.0	
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	7934.1	4990.9
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO	7832.3	4861.2
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	101.8	29.7
	<b>31,736.4</b>	<b>19603.6</b>

C.P. JOAQUIN NUÑEZ ROJAS  
JEFE DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

T.S.U. CESAR N. GONZALEZ GARCIA  
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD  
(RUBRICA).

ING. JOSE LUIS CASILLAS RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO AL ART. 13 FRACCION XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA COORDINACION DE CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MEXICO.

LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2003, FUERON APROBADOS EN LA 2DA SESION EXTRAORDINARIA POR LA H. JUNTA DIRECTIVA EL 18 DE MARZO DE 2004 Y AUDITADOS POR EL DESPACHO ZURITA GONZALEZ CONTADORES PUBLICOS, S.C. SEGUN DICTAMEN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2004

1089.-26 marzo.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social  
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN  
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México  
"2004, AÑO DEL GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA PEREA"  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003  
Y COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002  
(Cifras en Pesos)

ACTIVO	2003	2002	VARIACIÓN	
			ABSOLUTA	RELATIVA
<b>CIRCULANTE</b>				
CAJA	5,000.00	5,000.00	-	0.0%
BANCOS	249,136.47	133,912.92	115,223.55	46.2%
INVERSIONES	600,863.27	998,892.55	-398,029.28	-66.2%
DEUDORES DIVERSOS	327,791.00	20,748.70	307,042.30	93.7%
<b>SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1,182,790.74</b>	<b>1,158,554.17</b>	<b>24,236.57</b>	<b>2.0%</b>
<b>FIJO</b>				
BIENES MUEBLES	3,555,827.28	3,051,454.02	504,373.26	14.2%
BIENES INMUEBLES	4,150,971.37	4,150,971.37	-	0.0%
REVALUACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,485,629.65	2,024,696.36	460,933.29	18.5%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,046,420.91	1,400,005.19	646,415.72	31.6%
DEP. REV. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	727,091.65	320,503.28	406,588.37	55.9%
<b>SUMA EL ACTIVO FIJO</b>	<b>7,418,915.74</b>	<b>7,506,613.28</b>	<b>- 87,697.54</b>	<b>-1.2%</b>
<b>SUMA DE ACTIVO</b>	<b>8,601,706.48</b>	<b>8,665,167.45</b>	<b>- 63,460.97</b>	<b>-0.7%</b>
<b>PASIVO</b>				
<b>A CORTO PLAZO</b>				
RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS	42,506.28	36,341.69	6,164.59	14.5%
ACREEDORES DIVERSOS	79,074.13	84,074.15	- 5,000.02	-6.3%
<b>SUMA DE PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>121,580.41</b>	<b>120,415.84</b>	<b>1,164.57</b>	<b>1.0%</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
PATRIMONIO	6,671,506.51	6,529,836.05	141,670.46	2.1%
SUPERAVIT POR REVALUACIÓN	1,758,538.00	1,704,193.09	54,344.91	3.1%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	310,722.56	224,076.58	86,645.98	38.7%
RESULTADO DEL EJERCICIO	260,641.00	534,799.05	- 274,158.05	-51.2%
<b>SUMA EL PATRIMONIO</b>	<b>8,480,126.07</b>	<b>8,544,751.61</b>	<b>- 64,625.54</b>	<b>-0.8%</b>
<b>SUMA DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>8,601,706.48</b>	<b>8,665,167.45</b>	<b>- 63,460.97</b>	<b>-0.7%</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>				
	DEBE	HABER		
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	8,881,849.92			
INGRESOS RECAUDADOS		7,602,972.74		
INGRESOS POR RECAUDAR		1,278,877.18		
<b>SUMAS</b>	<b>8,881,849.92</b>	<b>8,881,849.92</b>		
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	8,881,849.92			
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO		7,217,198.03		
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER		1,664,651.89		
<b>SUMAS</b>	<b>8,881,849.92</b>	<b>8,881,849.92</b>		

ING. MARIO VALLEJO VALDÉS  
DIRECTOR  
(RUBRICA).

C.P. JUAN MARTIN RIOS ÁLVAREZ  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
(RUBRICA).

Los Estados Financieros fueron dictaminados por el despacho "Carmona y Meléndez, S.C.", con fecha 27 de febrero del 2004 y fueron aprobados por el H. Junta Directiva en Sesión Extraordinaria el 19 de marzo del 2004.

Los Estados Financieros son publicados en cumplimiento a lo que establece el Artículo 13 Fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.



Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social  
 Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior  
 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México  
 Dirección General



ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002  
 (Miles de pesos)

CUENTA	2003	2002	VARIACIÓN	CUENTA	2003	2002	VARIACIÓN
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
<b>CIRCULANTE</b>				<b>A CORTO PLAZO</b>			
Fondo Fijo de Caja	30.0	28.0	2.0	Cuentas por Pagar	13,031.2	30,806.5	(17,575.3)
Bancos	2,118.4	2,941.2	(822.8)	Retención a favor de Terceros por Pagar	1,588.9	1,807.4	(217.5)
Inversiones en Instituciones Financieras	79,000.0	73,000.0	6,000.0	Recursos por aplicar Obra CIEEM	61,828.7	61,828.7	0.0
Deudores Diversos	35,794.7	2,619.5	33,175.2				
Anticipo a Contratistas	188.8	2,871.2	(2,482.4)	<b>TOTAL A CORTO PLAZO</b>	<b>76,449.8</b>	<b>32,413.9</b>	<b>44,035.9</b>
Impuestos por Recuperar	2,395.8		2,395.8				
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>119,527.7</b>	<b>81,269.9</b>	<b>38,257.8</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>76,449.8</b>	<b>32,413.9</b>	<b>44,035.9</b>
<b>FIJO</b>							
Bienes Muebles	118,039.2	107,668.3	10,340.9				
Bienes Inmuebles	243,818.8	232,069.3	11,749.5				
Revaluación de Bienes Muebles	48,390.8	42,752.4	5,638.4				
Revaluación de Bienes Inmuebles	118,261.9	107,673.6	10,588.3				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(68,926.0)	(54,945.4)	(13,980.6)				
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(38,980.4)	(31,526.8)	(7,453.6)				
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(23,131.2)	(20,352.3)	(2,778.9)				
Depreciación Revaluada de Bienes Inmuebles	(21,757.2)	(20,263.3)	(1,493.9)				
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>375,735.9</b>	<b>363,106.8</b>	<b>12,629.1</b>	<b>PATRIMONIO</b>			
<b>OTROS ACTIVOS</b>				Patrimonio	309,926.0	296,178.5	13,747.5
Pagos Anticipados	426.6		426.6	Resultado de Ejercicios Anteriores	3,426.5	(10,567.1)	13,993.6
Depósitos en Garantía	5.0	5.0	0.0	Resultado del Ejercicio	40,125.4	13,993.6	26,131.8
Obras en Proceso	72,737.9	18,197.7	54,540.2	Superávit por Revaluación	126,303.4	128,561.5	(2,258.1)
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>	<b>73,169.5</b>	<b>18,202.7</b>	<b>54,966.8</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>491,963.3</b>	<b>430,164.5</b>	<b>61,798.8</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>568,433.1</b>	<b>462,568.4</b>	<b>105,864.7</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>568,433.1</b>	<b>462,568.4</b>	<b>105,864.7</b>

M. EN C. JOSÉ GABRIEL ABRAHAM JALIL  
 DIRECTOR GENERAL  
 (RUBRICA).

C.P. ISABEL MÉNDEZ MANZANARES  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 (RUBRICA).

Este documento se publica en cumplimiento al artículo 13 fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2003 fueron aprobados en la XVII sesión extraordinaria de la Junta Directiva celebrada el 19 de marzo de 2004. Los Estados Financieros fueron auditados por el Despacho Rodríguez, Checa y Asociados S. C. Según dictamen de fecha 16 de febrero de 2004



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social  
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior



Tecnológico de Estudios Superiores de Cuauttlán Izcalli  
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002  
( CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS )

ACTIVO	2003	2002		
<b>CIRCULANTE</b>				
Efectivo e Inversiones Temporales (Nota 4)	2,277.5	5,038.6		
Cuentas por cobrar :				
Deudores Diversos (Nota 5)	4,381.8	251.0		
Estimación para cuentas de cobro dudoso		-2.4		
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>6,659.3</b>	<b>5,287.2</b>		
<b>FIJO</b>				
Inmuebles, mobiliario y equipo neto	27,321.1	20,529.8		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>33,980.4</b>	<b>25,817.0</b>		
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>				
<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>				
Cuentas por cobrar a proveedores				
Acreedores diversos	36.5	31.9		
Impuestos por Pagar	110.5	160.4		
<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	<b>147.0</b>	<b>192.3</b>		
<b>PATRIMONIO</b>				
Patrimonio (Nota 7)	13,948.2	13,921.2		
Superavit por revaluación	2,738.2	3,371.7		
Exceso acumulado de ingresos sobre ingresos	8,331.8	4,261.3		
Exceso de ingresos sobre egresos del ejercicio	8,815.2	4,070.5		
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>33,833.4</b>	<b>25,624.7</b>		
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>33,980.4</b>	<b>25,817.0</b>		
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>				
Ingresos recaudados	26,012.9	Presupuesto autorizado de ingresos	32,514.9	
Excesos de los Ingresos Recaudados	8,502.0	Presupuesto autorizado de egresos	-32,514.9	
Presupuesto de egresos ejercido pagado	-24,531.7			
Presupuesto de egresos ejercido no pagado	-63.8			
Presupuesto por ejercer	-7,919.4			
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	

Ing. Genaro Hernández Zapata  
Director General  
(Rúbrica).

CP Miguel Angel Salinas Salcedo  
Director de Administración y Finanzas  
(Rúbrica).

TES-CI  
1093.-26 marzo.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social  
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO  
( C O B A E M )  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA DICTAMINADO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002  
(MILES DE PESOS)

	2003	2002		2003	2002
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>CIRCULANTE</b>			<b>A CORTO PLAZO</b>		
Disponibilidades	\$ 10,737.4	\$ 10,022.4	Proveedores	\$ 480.5	\$ 73.3
Deudores Diversos	1,872.4	2,526.3	Acreedores Diversos	0.0	79.4
			Cuentas por Pagar	2,073.4	0.0
			Impuestos y Cuotas por Pagar	292.6	837.2
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<u>12,609.8</u>	<u>12,548.7</u>	<b>TOTAL PASIVO CORTO PLAZO</b>	<u>2,846.5</u>	<u>989.9</u>
<b>FIJO</b>					
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	<u>118,391.9</u>	<u>105,043.6</u>			
<b>DIFERIDO</b>			<b>PATRIMONIO</b>		
Otros Activos	<u>1,006.7</u>	<u>1,085.7</u>	Patrimonio	103,422.9	87,077.9
			Superávit por Revaluación	41,532.6	36,296.6
			Resultado de Ejercicios Anteriores	(5,026.9)	(1,310.5)
			Resultado del Ejercicio	(10,766.7)	(4,375.9)
			<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<u>129,161.9</u>	<u>117,688.1</u>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<u>\$ 132,008.4</u>	<u>\$ 118,678.0</u>	<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u>\$ 132,008.4</u>	<u>\$ 118,678.0</u>

C.P. José David Arroyo Estrada  
Director de Administración y Finanzas  
(Rúbrica).

Lic. José Alberto Fuentes Espinoza  
Director General  
(Rúbrica).

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 13 (fracciones XIII y XIV), del Reglamento de Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros fueron aprobados en la Sesión Extraordinaria Número 1 por la H. Junta Directiva del día 19 de marzo de 2004. Los Estados Financieros fueron auditados por el Despacho Soto Prieto y Cia., S.C., (C.P. Juan Jim Baltazar), según Dictamen de fecha 27 de febrero de 2003.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Desarrollo Agropecuario



FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MÉXICO  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

	2003	2002
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
BANCOS	\$ 2,960,656.01	\$ 3,591,845.27
INVERSIONES EN INST. FINANCIERAS	10,948,607.19	23,096,216.46
DEUDORES DIVERSOS	30,740,008.25	16,193,715.99
DEUDORES POR INTERESES	48,952.04	8,129.84
APOYOS RECUPERABLES (NOTA 2)	7,247,500.00	7,137,500.00
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$ 51,945,723.49</b>	<b>\$ 50,027,407.56</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		
BIENES MUEBLES	\$ 7,002,467.46	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	-806,769.89	
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>	<b>\$ 6,195,697.57</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>\$ 58,141,421.06</b>	<b>\$ 50,027,407.56</b>
<b>PASIVO</b>		
ACREDORES DIVERSOS	\$ 8,393,368.33	\$ 3,376,023.12
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>\$ 8,393,368.33</b>	<b>\$ 3,376,023.12</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
APORTACIONES AL PATRIMONIO 2001	\$ 93,332,275.74	\$ 93,332,275.74
APORTACIONES AL PATRIMONIO 2002	97,429,150.00	97,429,150.00
APORTACIONES AL PATRIMONIO 2003	93,709,036.06	0.00
APLICACIONES DEL PATRIMONIO 2001	-16,130,335.32	-16,130,335.32
APLICACIONES DEL PATRIMONIO 2002	-129,925,483.65	-129,925,483.65
APLICACIONES DEL PATRIMONIO 2003	-91,045,309.24	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,945,777.67	134,406.45
RESULTADO DEL EJERCICIO	152,403.91	1,811,371.22
SUPERAVIT POR REVALUACIÓN	280,537.56	0.00
<b>TOTAL DE PATRIMONIO (NOTA 3)</b>	<b>\$ 49,748,052.73</b>	<b>\$ 46,651,384.44</b>
<b>TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 58,141,421.06</b>	<b>\$ 50,027,407.56</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		
RECURSOS LIBERADOS NO EJERCIDOS		\$ 74,181,562.66

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO.

SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDAGRO

LIC. ROMAN SOTO ALVARADO  
(RUBRICA).

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA SEDAGRO

LIC. JAVIER NEME LEVET  
(RUBRICA).

DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SEDAGRO

C.P. ERNESTO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ  
(RUBRICA).

ESTADO DEPOSICIÓN FINANCIERA							
(Miles de Pesos)							
C U E N T A	2 0 0 3	2 0 0 2	V A R I A C I Ó N	C U E N T A	2 0 0 3	2 0 0 2	V A R I A C I Ó N
<b>A C T I V O</b>				<b>P A S I V O</b>			
<b>CIRCULANTE</b>				<b>A CORTO PLAZO</b>			
Caja				Cuentas por Pagar	13,014.9	3,893.2	9,321.7
Fondos Fijos de Caja	\$ -	\$ 6.5	(6.5)	Retenciones a Favor de Terceros	6,755.7	6,714.5	41.2
Bancos	2,509.0	4,861.3	(2,152.3)				
Deudores Diversos	13,061.3	1,594.5	12,366.8	<b>TOTAL A CORTO PLAZO</b>	<b>19,770.6</b>	<b>10,407.7</b>	<b>9,362.9</b>
Anticipo a Proveedores	759.6	71.9	687.7	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>19,770.6</b>	<b>10,407.7</b>	<b>9,362.9</b>
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>17,229.9</b>	<b>6,334.2</b>	<b>10,895.7</b>				
<b>FIJO</b>							
Bienes Muebles	196,170.6	193,812.5	2,358.1				
Bienes Inmuebles	57,733.6	57,747.9	(14.3)				
Revaluación de Bienes Muebles	724,759.0	718,259.8	6,499.2				
Revaluación de Bienes Inmuebles	3,549,875.0	1,713,468.2	1,836,406.8				
Depreciación de Bienes Muebles	(148,602.1)	(125,435.5)	(23,166.6)				
Depreciación de Bienes Inmuebles	(32,058.2)	(26,867.2)	(5,391.0)				
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(705,385.4)	(892,587.1)	(12,798.3)				
Depreciación Revaluada de Bienes Inmuebles	(2,852,015.4)	(929,774.5)	(1,922,240.9)				
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>790,477.1</b>	<b>908,824.1</b>	<b>(118,347.0)</b>				
<b>OTROS ACTIVOS</b>				<b>PATRIMONIO</b>			
Depositos en Garantía	58.2	58.2		Patrimonio	225,619.7	223,621.5	1,998.2
Gastos Anticipados	-	-		Resultado de Ejercicios Anteriores	(273,029.0)	(186,483.2)	(86,545.8)
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>	<b>58.2</b>	<b>58.2</b>		Resultado del ejercicio	(81,198.6)	(86,545.8)	5,347.2
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>807,765.2</b>	<b>915,216.5</b>	<b>(107,451.3)</b>	Superavit por Revaluación	916,602.5	954,216.3	(37,613.8)
	=====	=====	=====	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>767,994.6</b>	<b>904,808.8</b>	<b>(116,814.2)</b>
				<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>807,765.2</b>	<b>915,216.5</b>	<b>(107,451.3)</b>
					=====	=====	=====

ELABORO  
C. P. ALEJANDRA CASILLAS SALDIVAR  
(RUBRICA).

REVISO  
LIC. M. BENJAMIN CABRERA MEDRANO  
(RUBRICA).

AUTORIZO  
LIC. NAZIK JORGE MINA MINA  
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Ecología  
Protectora de Bosques



"2004, AÑO DEL GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA PEREA"  
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO  
( P R O B O S Q U E )  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003 Y AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002  
(Miles de Pesos)

C U E N T A	2 0 0 3	2 0 0 2	VARIACION	C U E N T A	2 0 0 3	2 0 0 2	VARIACION
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
<b>CIRCULANTE</b>				<b>A CORTO PLAZO</b>			
Bancos	2,259.1	1,910.7	348.4	Cuentas por Pagar	16,510.8	13,448.0	3,062.8
Deudores Diversos	17,190.2	14,084.5	3,105.7	Retención a Favor de Terceros por Pagar	4,795.8	5,205.6	(409.8)
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>19,449.3</b>	<b>15,995.2</b>	<b>3,454.1</b>	<b>TOTAL A CORTO PLAZO</b>	<b>21,306.6</b>	<b>18,653.6</b>	<b>2,653.0</b>
<b>FIJO</b>				<b>PATRIMONIO</b>			
Bienes Muebles	30,163.8	28,863.8	1,300.0	Patrimonio	38,674.9	38,769.9	(95.0)
Bienes Inmuebles	15,237.2	15,237.2		Resultado de Ejercicios Anteriores	(19,345.9)	(19,570.4)	224.5
Revaluación de Bienes Muebles	38,797.9	36,668.2	2,129.7	Resultado del Ejercicio	(974.0)	224.5	(1,198.5)
Revaluación de Bienes Inmuebles	20,896.1	17,847.0	3,049.1	Superávit por Revaluación	24,844.8	21,845.0	2,999.8
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(21,103.1)	(17,942.3)	(3,160.8)	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>43,199.8</b>	<b>41,269.0</b>	<b>1,930.8</b>
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(169.7)	(157.5)	(12.2)	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>64,506.4</b>	<b>59,922.6</b>	<b>4,583.8</b>
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(38,015.5)	(35,923.3)	(2,092.2)				
Depreciación Revaluada de Bienes Inmuebles	(752.6)	(665.7)	(86.9)				
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>45,054.1</b>	<b>43,927.4</b>	<b>1,126.7</b>				
<b>DIFERIDO</b>							
Depósitos en Garantía	3.0		3.0				
<b>TOTAL DIFERIDO</b>	<b>3.0</b>		<b>3.0</b>				
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>64,506.4</b>	<b>59,922.6</b>	<b>4,583.8</b>				

ING. CARLOS SEDANO RODRIGUEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

C. ROBERTO RAUL PLIEGO SANCHEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
(RUBRICA).

Este documento se publica en cumplimiento a los Artículos 13 Fracciones XIII y XIV, 14 y 15 Fracciones I Y XII del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2003, fueron auditados por el Despacho Portilla Cía. Contadores Públicos, S.C. y aprobados en la Décima Quinta Sección Extraordinaria del Consejo Directivo, celebrado el 18 de marzo del 2004.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA							
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO							
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003							
(Miles de Pesos)							
CUENTA	2003	2002	VARIACIÓN	CUENTA	2003	2002	VARIACIÓN
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
<b>CIRCULANTE</b>				<b>A CORTO PLAZO</b>			
Bancos	378.8	432.1	(53.3)	Cuentas por Pagar	124.6	73.8	50.8
Inversiones en Instituciones Fin.	2,802.2	5,372.9	(2,570.7)	Retenciones a Favor de Terceros por Pagar	111.3	128.3	(17.0)
Deudores Diversos	3,355.9	10.3	3,345.6				
				TOTAL A CORTO PLAZO	235.9	202.1	33.8
				TOTAL PASIVO	235.9	202.1	33.8
TOTAL CIRCULANTE	6,536.9	5,815.3	721.6				
<b>FIJO</b>				<b>PATRIMONIO</b>			
Bienes Muebles	1,816.6	1,616.6	.0	Resultado de Ejerc. Anteriores	7,034.3	3,248.2	3,786.1
Revaluación de Bienes Muebles	108.3	44.0	64.3	Resultado del Ejercicio	273.6	3,786.1	(3,512.5)
Deprec. Acum. de Bienes Muebles	(598.0)	(192.5)	(405.5)	Superávit por Revaluación	108.3	44.0	64.3
Deprec. Acumulada Revaluada de Bienes Muebles	(11.7)	(3.0)	(8.7)				.0
TOTAL FIJO	1,115.2	1,485.1	(349.9)	TOTAL PATRIMONIO	7,416.2	7,078.3	337.9
<b>OTROS ACTIVOS</b>				<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
	.0	.0	.0		7,652.1	7,280.4	371.7
TOTAL OTROS ACTIVOS	.0	.0	.0				
TOTAL ACTIVO	7,652.1	7,280.4	371.7				

PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	17,050.0
INGRESOS RECAUDADOS	13,874.3
INGRESOS POR RECAUDAR	3,175.7
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	17,050.0
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO	13,120.7
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR PAGAR	66.1
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	3,663.2
	68,200.0

ELABORO

C.P. MARIO FERNANDO  
JIMENEZ BARRERA  
JEFE DEL AREA DE CONTABILIDAD  
Y FINANZAS  
(RUBRICA).

REVISO

M.C. ALFONSO MARTINEZ REYES  
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO  
ADMINISTRATIVO  
(RUBRICA).

AUTORIZO

DR. RICARDO ACOSTA SUAREZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

1112.-26 marzo.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social  
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior  
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo



"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO  
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DICTAMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

C U E N T A	2 0 0 3	2 0 0 2	V A R I A C I Ó N	C U E N T A	2 0 0 3	2 0 0 2	V A R I A C I Ó N
<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>			
<b>CIRCULANTE</b>				<b>A CORTO PLAZO</b>			
Fondo Fijo de Caja	4.0	4.0		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	687.9	71.7	616.2
Bancos	472.8	195.7	277.1	Retenciones a Favor de Terceros por Pagar	79.0	49.8	29.2
Inversiones en Instituciones Financieras	3,276.3	3,016.6					
Deudores Diversos	654.9		654.9	<b>TOTAL A CORTO PLAZO</b>	<b>766.9</b>	<b>121.5</b>	<b>645.4</b>
Documentos por Cobrar	644.2		644.2				
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<b>5,052.2</b>	<b>3,216.3</b>	<b>1,835.9</b>				
<b>FIJO</b>				<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>766.9</b>	<b>121.5</b>	<b>645.4</b>
Bienes Muebles	2,092.5	1,716.4	376.1				
Bienes Inmuebles	11,948.6	11,948.6		<b>PATRIMONIO</b>			
Revaluación de Bienes Muebles	135.9	64.9	71.0	Patrimonio	12,379.2	12,379.2	
Revaluación de Bienes Inmuebles	819.2	331.0	488.2	Resultado de Ejercicios Anteriores	4,022.2	2,882.1	1,140.1
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(767.6)	(355.4)	(412.2)	Resultado del Ejercicio	756.1	1,140.1	(384.0)
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(396.3)		(396.3)	Superávit por Revaluación	651.9	359.7	292.2
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(87.3)	(36.2)	(51.1)	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>18,090.4</b>	<b>16,781.1</b>	<b>1,248.3</b>
Depreciación Revaluada de Bienes Inmuebles	(15.9)		(15.9)				
<b>TOTAL FIJO</b>	<b>13,724.1</b>	<b>13,867.3</b>	<b>56.8</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>18,776.3</b>	<b>16,892.6</b>	<b>1,883.7</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>18,776.3</b>	<b>16,892.6</b>	<b>1,883.7</b>				

C U E N T A S D E O R D E N	2003	2002
<b>DEUDORAS</b>		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN COMODATO	4.2	4.2
INGRESOS RECAUDADOS	10,300.2	7,533.9
INGRESOS POR RECAUDAR	(1,006.9)	(615.6)
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO	7,453.9	5,858.2
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR PAGAR	687.9	71.7
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	549.5	866.1
<b>TOTAL</b>	<b>17,388.8</b>	<b>13,840.2</b>
<b>ACREEDORAS</b>		
COMODATO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4.2	4.2
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS	8,091.3	6,918.0
PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS	8,091.3	6,918.0
<b>TOTAL</b>	<b>17,388.8</b>	<b>13,840.2</b>

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

ING. CARLOS RENAUD TOLEDO  
DIRECTOR  
(RUBRICA).

L. C. ROSALVA HERNÁNDEZ CHAMORRO  
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN  
(RUBRICA).

C. P. ADRIANA MAÑÓN ESPINOSA  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS  
(RUBRICA).

Este documento se publica en cumplimiento al artículo 13, fracción XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros fueron aprobados en la XIX Sesión Ordinaria por la H. Junta Directiva, el día 17 de marzo de 2004 y fueron auditados por el Despacho Quinto, Fieventh, Contadores y Compañía, S.C., Dictamen de fecha 27 de febrero de 2004.

1104.-26 marzo.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social  
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior  
Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo



"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO

ACTA DE REUNIÓN PARA CONSTITUIR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.

En la Ciudad Típica de Valle de Bravo, Estado de México, siendo las 9:00 horas del día 23 de marzo del año dos mil cuatro, reunidos en la sala de juntas del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, sito en km 30 de la Carretera Federal Monumento-Valle de Bravo, Ejido de San Antonio de la Laguna, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con fundamento en lo establecido por los Artículos 13.1, 13.2, 13.22 y 13.26 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 1, 44 y 45 del Reglamento del ordenamiento anterior, los servidores públicos que a continuación se detallan se reunieron para formalizar la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, Ing. Carlos Renaud Toledo, Director; L.C. Rosalva Hernández Chamorro, Subdirectora de Planeación y Administración; C.P. Adriana Mañón Espinosa, Jefe de Departamento de Servicios Administrativos; C.P. Andrea Cruz Mondragón, Jefe de Departamento de Planeación y Evaluación; Q.F.B. Guillermina Martínez García, Subdirectora Académica; C.P. Juan Manuel González Ayala, Contralor Interno.

El Acto de instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, se llevó a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Presentes;
2. Aprobación del orden del día;
3. Exposición del marco jurídico en que se sustenta la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo;
4. Declaratoria de instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo;
5. Toma de protesta de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo;
6. Entrega de nombramientos a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo;

El presente orden del día, fue aprobado en sus términos por los servidores públicos que asistieron al acto.

3.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se hizo una breve exposición de los que al respecto establecen los Artículos 13.22, 13.23, 13.25 y 13.26 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y los Artículos 44, 45, 47 y 48 del Reglamento de este ordenamiento.

4.- A continuación, en desahogo del cuarto punto del orden del día, el Ing. Carlos Renaud Toledo, Director, declaró formalmente instalado el Comité de Adquisición y Servicios del Tecnológico de Estudio Superiores de Valle de Bravo, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente, Subdirectora de Planeación y Administración; Secretario Ejecutivo, Jefe de Departamento de Servicios Administrativos; Vocal, Jefe de Departamento de Planeación y Evaluación; Vocal, Subdirectora Académica; Vocal, Contralor Interno.

Los integrantes del Comité antes mencionados tendrán derecho a voz y voto a excepción del Secretario Ejecutivo y del representante de la Contraloría Interna quienes sólo participarán con voz. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Se puso a consideración de los integrantes del Comité, la propuesta del Acta Constitutiva del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo; y que una vez analizada fue aprobada y firmada por los miembros del citado Comité. Así mismo, se ordena la publicación en la Gaceta de Gobierno para que surta los efectos legales a lugar.

5.- El desahogo del quinto punto del orden del día, el Ing. Carlos Renaud Toledo, Director, procedió a tomar protesta de la ley a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, instalándolos a cumplir con toda pulcritud las funciones que se les encomiendan.

Derivado de la declaratoria de instalación, L.C. Rosalva Hernández Chamorro, Subdirectora de Planeación y Administración del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, señaló, que conforme a lo dispuesto por el Artículo 13.23 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, y 47 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, está órgano colegiado tiene las siguientes:

FUNCIONES

- I. Expedir el manual de operación conforme a los lineamientos establecidos por la secretaria;
- II. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- III. Analizar la documentación relativa a los actos de adquisición y contratación de servicios, y emitir la opinión correspondiente;

- IV. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios;
- V. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por las contratantes, para subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes o la prestación de servicios;
- VI. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de confederaciones que las agrupan;
- VII. Implementar acciones que considere necesarias para el procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios;
- VIII. Emitir el dictamen de adjudicación;
- IX. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios.
- X. Sugerir las sanciones que, con apego a la ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios;
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

6.- Posteriormente, y en atención al sexto punto del orden del día, el Ing. Carlos Renaud Toledo, Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, entregó las constancias estatutarias a los integrantes titulares y suplentes, del órgano colegiado instalado en este acto.  
 Habiéndose agotado el orden del día, se dio por concluido el presente acto de instalación, a las 10:00 hrs. del día de la fecha, firmando al calce y al margen, para debida constancia legal, los servidores públicos que en ésta intervinieron.

**POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.**

ING. CARLOS RENAUD TOLEDO  
 (RUBRICA).

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
 DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO**

**PRESIDENTE**

L.C. ROSALVA HERNÁNDEZ CHAMORRO.-RUBRICA.

**SECRETARIO EJECUTIVO**

C.P. ADRIANA MAÑÓN ESPINOSA.-RUBRICA.

**VOCAL**

C.P. ANDREA CRUZ MONDRAGÓN.-RUBRICA.

**VOCAL**

Q.F.B. GUILLERMINA MARTÍNEZ GARCÍA.-RUBRICA.

**VOCAL**

C.P. JUAN MANUEL GONZÁLEZ AYALA.-RUBRICA.

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO.**

En la Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México, siendo las 9:00 horas del día 23 de marzo del año dos mil cuatro, con fundamento en lo establecido por los Artículos 13.1 y 13.22 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, se constituye el Comité de Adquisiciones y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, que se integra de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b> SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARIO EJECUTIVO</b> JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
<b>VOCAL</b> JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN	<b>VOCAL</b> SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
<b>VOCAL</b> CONTRALORÍA INTERNA	

Los integrantes del Comité antes mencionados tendrán derecho a voz y voto a excepción del Secretario Ejecutivo y del representante de la Contraloría Interna quienes sólo participarán con voz. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

**AVISO DE ESCISION  
ACTIVOS UTILES PANAMERICANOS, S.A. DE C.V.**

En términos y con fundamento en lo establecido y previsto por el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de Marzo de 2004, se acordó la escisión de la empresa "ACTIVOS UTILES PANAMERICANOS", S.A. de C.V., sin extinguirse, y la constitución de una sociedad escindida que se denominará "ACTIVOS UTILES PARA NEGOCIOS", S.A. de C.V., según autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, habiéndose resuelto la escisión, conforme a lo siguiente:

- 1.- Se reconoce que los activos, pasivos y capital de la sociedad escidente son los que muestran sus estados financieros elaborados al día 19 de Marzo de 2004 y que debidamente firmados por el Administrador General Unico, se agregan al apéndice del Acta de Escisión.
- 2.- El Administrador General Único de la Sociedad estará obligado a informar a la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, cuando ésta así se lo solicite, sobre las operaciones que se realicen por la Sociedad, a partir de la fecha de la Asamblea y hasta la fecha en que la escisión surta sus efectos.
- 3.- De igual forma, se instruye al Administrador General Único de la Sociedad para que a partir de la fecha de celebración de la Asamblea y hasta la fecha en que surta efectos la escisión, las operaciones se apliquen y reflejen en los estados financieros y balances de la Sociedad y de las Escindidas, en los casos que así corresponda. Para los efectos citados, el Administrador General Único deberá determinar cuales operaciones de las celebradas desde esta fecha y hasta que surta efectos la escisión, deben corresponder a la Sociedad, o bien, a la Escindida con base en las siguientes reglas:
  - a) Serán operaciones de la Sociedad, los productos que se obtengan de los actos que se realicen con los activos, pasivos y capital social, que le corresponderán una vez que surta efectos la escisión.
  - b) Serán operaciones de la Escindida, los productos que se obtengan de los actos que se realicen con los activos, pasivos o capital social, que le corresponderán una vez que surta efectos la escisión.
- 4.- Una vez que la escisión surta sus efectos, la Sociedad conservará su actual denominación y estatutos sociales. Todos los nombramientos de funcionarios realizados por el Administrador General Único o la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, así como los poderes otorgados por la Sociedad a la fecha de la Asamblea, continuarán en vigor en todos sus términos.
- 5.- En el supuesto de la Sociedad Escindida incumpla con cualquiera de las obligaciones asumidas por ella como consecuencia de la escisión que en este acto se aprueba, "ACTIVOS UTILES PANAMERICANOS", S.A. de C.V., en su calidad de sociedad escidente, responderá ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso para la escisión, durante un plazo de tres años contados a partir de la fecha en que se realice la última de las publicaciones a que se refiere la fracción V del Artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en los términos de lo establecido en el párrafo (d) de la fracción IV de dicho artículo.

México, D. F. a 19 de marzo de 2004

C.P. Virginia Rodea Hernández  
Delegada Especial de la Asamblea General  
Extraordinaria de Accionistas  
(Rúbrica).

<b>ACTIVOS UTILES PANAMERICANOS, S.A. DE C.V. (ESCIDENTE)</b>		<b>BALANCE GENERAL</b>	
<b>(ANTES DE ESCISION)</b>		<b>Anexo "A"</b>	
<b>(Cifras en miles de pesos)</b>			
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Cuentas por cobrar	\$ 320	Partes relacionadas – corto plazo	\$ 8,627
Maquinaria y equipo – neto	\$55,540	Partes relacionadas – largo plazo	\$35,071
		<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>\$43,698</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital social	\$12,162
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$55,860</b>	<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$55,860</b>
	=====		=====

SR. JUAN CARLOS HAIEK SELIMAN  
Administrador General Unico  
(Rúbrica).

SR. DANIEL NURI PEREZ ADES  
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA  
(Rúbrica).

C.P. RAMON MAYNEZ CERVANTES  
COMISARIO  
(Rúbrica).

## ACTIVOS UTILES PANAMERICANOS, S.A. DE C.V. (ESCIDENTE)

BALANCE GENERAL  
(DESPUES DE ESCISION)  
(Cifras en miles de pesos)

Anexo "C"

## SECTOR 1

ACTIVO		PASIVO	
Cuentas por cobrar	\$ <u>62</u>	Partes relacionadas – corto plazo	\$ <u>8,627</u>
Maquinaria y equipo – neto	\$ <u>55,540</u>	Partes relacionadas – largo plazo	\$ <u>35,071</u>
		<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>\$<u>43,698</u></b>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital social	\$ <u>11,904</u>
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$55,602</b> =====	<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$55,602</b> =====

SR. JUAN CARLOS HAIEK SELIMAN  
Administrador General Unico  
(Rúbrica).

SR. DANIEL NURI PEREZ ADES  
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA  
(Rúbrica).

C.P. RAMON MAYNEZ CERVANTES  
COMISARIO  
(Rúbrica).

## ACTIVOS UTILES PARA NEGOCIOS, S.A. DE C.V. (ESCINDIDA)

BALANCE GENERAL  
(Cifras en miles de pesos)

Anexo "D"

## SECTOR 2

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
Cuentas por cobrar	\$ <u>258</u>	Capital social	\$191
		Actualización del capital	<u>67</u>
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$258</b> =====	<b>Suma el capital contable</b>	<b>\$258</b> =====

SR. JUAN CARLOS HAIEK SELIMAN  
Administrador General Unico  
(Rúbrica).

SR. DANIEL NURI PEREZ ADES  
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA  
(Rúbrica).

C.P. RAMON MAYNEZ CERVANTES  
COMISARIO  
(Rúbrica).